

125-19.61

Santiago de Cali,

Doctora ADRIANA ZAPATA BARRERA

Gerente E.S.E Hospital Local de Candelaria

Email: esehlc@hotmail.com

2023-03-16 02 35:00

CREADO POR: JMENA

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: RESPUESTAS DE FONDO

ASUNTO: RESPUESTA DE A FUNCION DO 56-2022

N°FOLIO: 1 DESTINATARIO: ADRIANA ZAPATA BARRERA

REMITENTE: MLEONOR

DEPENDENCIA: DIRECCION OPERATIVA DE

PARTICIPACION CI AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2023000765

ENVIADO

2023000765

Cordial saludo,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final de la Denuncia Ciudadana identificada bajo el radicado DC-56-2022, en el cual quedó en firme un (01) hallazgo, como se describe a continuación:

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-56-2022 E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA							
No.	Administrativo	Disciplinario	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Daño	Patrimonial
1	1	1	0	0	0		0

Con base en el hallazgo detectado, validado y dado a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe serrendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoria SIA CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas ycomunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

contactenos@contraioriavalledelcauca gov.co Archivo DOPC. CACCI 2661 - 2022 De-56-2022

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	14 - /- El Bi ii (i	Profesional Especializada	May Elia Mandin X
	María Leonor Cruz Rivera	Directora Operativa de Control Fiscal	N D
Los arriba f	rmantes declaramos que hemos revisado e	el documento y lo encontramos ajustado	a las normas y disposiciones

legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

·		



130-19.64

INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA DC-56-2022

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Cali, Marzo de 2023



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Directora Operativa de Participación Ciudadana

María Leonor Cruz Rivera

Representante Legal de la Entidad Auditada Adriana Zapata Barrera

E.S.E. Hospital Local de Candelaria

Auditor

María Elva Blandón Álzate



TABLA DE CONTENIDO

1.		4
2.	ALCANCE DE LA INFORMACIÓN	5
3.	LABORES REALIZADAS	5
	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	
	ANALISIS JURIDICO	
	CONCLUSIONES	
	HALLAZGOS	
	ANEXOS	



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe Final de la denuncia con radicado CACCI 2661 - DC-56-2022, en la cual se denuncia:

"Presuntas irregularidades en retiro de equipos de imagenología e incumplimiento de contrato de suministro No.03-13 -11-18-22 en el Hospital Local de Candelaria – Valle En virtud de lo anterior, se solicita lo siguiente:

- 1. El incumplimiento por parte de E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA, de las obligaciones contractuales, entre ellas el pago de lo adeudado.
- Medida provisional se suspenda y se abstenga de realizar la diligencia que ejecutará el HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA E.S.E., de desalojar los equipos de imagenología sin respetar el debido proceso
- Se solicite documento oficial firmado por las partes en el cual se evidencia la terminación bilateral de la relación contractual.
- 4. Se inicie investigación disciplinaria y fiscal por parte de los organismos de control dada la conducta típica y antijuridica del Hospital.".

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.



2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana trasladó la denuncia CACCI 2661 de 2022 - DC-56-2022 a la Dirección Operativa de Control Fiscal para ser tramitada la Denuncia Ciudadana antes mencionada.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, autorizó comisión a la profesional, para realizar Visita Fiscal a la E.S.E. Hospital Local de Candelaria – Valle del Cauca, con el objeto de verificar los hechos denunciados, por presuntas irregularidades en la ejecución de contrato de Suministro No.03-13-11-18 - 22 del 24 de febrero de 2022.

3. LABORES REALIZADAS

En Visita Fiscal, realizada a la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, debidamente autorizada mediante Resolución No.743 adiada 26 de octubre de 2022, con el fin de atender petición CACCI 2661 del 17 de agosto de 2022 SIA ATC 262022000477 Atención Inicial Denuncia Ciudadana DC-56-2022.

Se procedió a recaudar evidencias documentales solicitadas al Sujeto de Control consistente en:

- ➤ Aportar Certificado de Fuente de Financiación para la ejecución del contrato de Suministro No.03-13-11-18-22.
- ➤ Aportar copia del Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22, suscrito entre el ente Hospitalario y Centro de imagenes Diagnosticas S.A.S., copia del Otro Si al contrato.(En sus tres (3) etapas contractuales).
- > Estado actual de la ejecución del contrato y si ha tenido suspensión informar y soportar decisiones administrativas.
- Con el fin de hacer seguimiento a derecho de petición, aportar peticiones allegadas a su despacho y respuestas, referente a gestiones administrativas adelantadas por su despacho para la cancelación de la obligación pendiente con el contratista.



4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Conforme a los documentos acopiados en el proceso de atención de la Denuncia Ciudadana **DC-56-2022** y para efecto de elucidar las presuntas irregularidades suscitadas en la E.S.E Hospital Local de Candelaria, se procede hacer análisis de la información, en los siguientes términos:

Una vez se da a conocer el motivo de la Visita Fiscal a la entidad Hospitalaria, la Gerente explica detalladamente las actuaciones administrativas con ocasión al Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22 del 24 de febrero de 2022, aportando evidencias solicitas así:

- 1- Certificación expedida por la Jefe de la oficina de Contabilidad del ente Hospitalario, donde manifiesta: "Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA- VALLE, con Nit: 891.380.184-9 celebró en la vigencia 2022 con la Empresa CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS S.A.S. Nit 805.002.117-2, el contrato No.03-13-11-18-22 por valor de \$98.000.000,00, con una adición de \$30.000.000,00, para un total de \$128.000.000,00, cuyo objeto fue el suministro de apoyo dignostico en imágenes mediante el servicio de radiologia; y su fuente de financiación con Recursos Propios."(Negrilla y subrayado fuera del texto).
- 2- Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22, adiado 24 de febrero de 2022, suscrito entre Centro de Imagenes Diagnosticas S.A.S. Nit: 805.002.117-2 y la Empresa Social del Estado Hospital Local de Candelaria Nit: 891.380.184-9, valor \$98.000.000,00, cuyo objeto es: "Suministro de apoyo diágnostico en imágenes mediante el servicio de Radiologia para la E.S.E. Hospital Local de Candelaria.", con un plazo de ejecución de 218 días, es decir con fecha de terminación el 30 de septiembre de 2022.

Se suscribio OTRO SI No.1 DE ADICION AL CONTRATO No.03-13-11-18-2022, fechado 12 de julio de 2022, modificando la Clausula Quinta del Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22, adicionando al valor total del contrato la suma de Treinta Millones de Pesos(\$30.000.000,00) Mcte, evidenciando que el 29 de junio de 2022, la supervisora del contrato argumentó que: " persistia la necesidad del servicio, sin embargo el saldo actual del valor total del contrato, se toma insuficiente para continuar con su ejecución, contando con los recursos de acuerdo CDP, expedido por el áre Fianciera y Contable de la entidad."

Se evidenció que el ente Hospitalario llevó a cabo la suscripción del contrato antes mencionado a traves de Contratación Directa, se dío cumplimiento a los compromisos Presupuestales como son: CDP No.305 fechado 24 de febrero de 2022 con el Código 212020200907 - Adquisición de Servicios de Salud por



valor de \$98.000.000 y Registro Presupuestal No.291 del 24 de febrero de 2022, y demás documentos que hacen parte del cumplimiento contractual, (Regimen Especial y Estatuto de Contratación), observando que a la fecha no se ha liquidado el contrato ya que existe un acuerdo de pago pactado entre las partes.

3- Estado Actual del Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22, del 24 de febrero de 2022, conforme lo anteriormente expuesto en el mes de junio del 2022, se agotó el presupuesto establecido para la ejecución del contrato y como quiera que persistía la necesidad del servicio acorde al flujo de caja existente en el Hospital Local de Candelaria el 12 de julio de 2022 suscribió OTRO SI No.1 de adición en dinero por valor de \$30.000.000.00,

Dicha adición duro hasta el 31 de julio de 2022, pero en esa época el Subgerente Científico evidenció una serie de falencia en la ejecución del contrato, mismas que el Subgerente Científico le hizo saber al supervisor del contrato mediante oficio, donde se mencionaba que la empresa estaba realizando un mayor valor cobrado con respecto a lo pactado inicialmente, información que también es validada posteriormente el 5 de agosto por la revisoría fiscal.

El 01 de agosto del año en curso, Centro de Imágenes Diagnósticos S.A.S deja de enviar el personal para el funcionamiento del equipo de imagenología y bloquea el acceso de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria a las imágenes tomadas en fechas pasadas, lo que evidenció una afectación a la prestación del servicio.

El 02 de agosto de 2022, la Gerente de la E.S.E., remite comunicado No 100GG05-23.2-363 al representante legal de Centro de Imágenes Diagnosticas S.A.S. donde se solicita lo siguiente"... en virtud de la terminación contractual por agotamiento de valor estimado, se solicita programar el retiro de los bienes (equipo de imagenología) centro de imágenes diagnosticas ...".

El 08 de agosto de 2022, la Gerente de la E.S.E. remite el segundo comunicado No.100GG05-23.2-378 al representante legal de Centro Diagnosticas S.A.S., donde le "solicita el retiro de equipo de imagenología que se encuentra actualmente en las instalaciones de la E.S.E., esto como quiera que se está viendo afectada la prestación del servicio presencial de salud en la E.S.E. lo que conlleva a un deterioro de la cartera, por lo tanto se solicita el retiro del equipo en el no mayor termino de 03 días hábiles.".

El 11 de agosto de 2022, el representante legal del Centro de Imágenes Diagnosticas emite respuesta a la segunda comisión, donde se solicita se le paguen las facturas adeudadas desde la vigencia 2015 hasta 2022, para poder tener flujo de caja y retirar los equipos y se cumpla con el acuerdo de pago que en su momento suscribió con el Gerente de la época.



El 12 de agosto de 2022, la Gerente de la E.S.E emitió tercera comunicación, en la cual se le manifiesta al representante legal de Centro de Imágenes Diagnosticas S.A.S., que el Hospital asumiría los costos de retiro del equipo y se destinarían de la deuda existente entre las partes y se solicita el acompañamiento de la Personería Municipal en la diligencia.

El 16 de agosto de 2022, el representante legal de Centro de Imágenes Diagnosticas emite respuesta a la tercera comunicación y remite copia de esta a la Procuraduría, Contraloría y Personería Municipal donde se niega al retiro de los equipos por faltar un porcentaje de adición al contrato para que el mismo llegase hasta su tope que es el 50% del valor inicial del mismo.

El 18 de agosto el representante legal de Centro de Imágenes Diagnosticas instaura acción de Tutela, el juzgado primero promiscuo Municipal de Candelaria por vulneración al debido proceso por parte de la E.S.E. Hospital Local de Candelaria.

El 23 de agosto de 2022 dentro de los términos legales la E.S.E., emite respuesta a la acción de Tutela. Misma que el juez desestima por considerar improcedente.

El 22 de agosto de 2022 el Subgerente Científico de la E.S.E., remite a la Gerente un informe de prestación de servicio de Imagenología de enero a julio del año en curso, en el cual precisa la afectación que está presentando la comunidad del municipio de Candelaria por el no retiro del equipo de imagenología y la no prestación del servicio.

El 02 de septiembre del 2022, la supervisora del contrato de suministro No.03-13-11-18-22 remitió al representante Legal del Centro de Imágenes Diagnosticas un informe por presunto incumplimiento al contrato.

El 07 de septiembre de 2022, el representante legal del Centro de Imágenes Diagnosticas emite respuesta al informe requerido por la Supervisora del contrato.

El 08 de septiembre de 2022, la supervisora del contrato emitió un comunicado al representante Legal del Centro de Imágenes Diagnosticas en el cual archiva el requerimiento y lo tiene como hecho superado.

El 09 de septiembre de 2022, se emite acta de compromiso, en el cual se establece un acuerdo de pago entre el representante legal del Centro de Diagnostica y la Gerente de la E.S.E.



El mismo 09 de septiembre de 2022, la E.S.E. Hospital Local de Candelaria, convoca a reunión para tratar temas de facturas no incluidas en el acuerdo de pago al representante legal de centro de imágenes diagnosticas.

El 22 de septiembre de 2022, el representante legal del Centro de Imágenes Diagnosticas, remite comunicación sobre retiro total el equipo del área de radiología.

El 04 de octubre de 2022, se suscribió el acta de reunión entre la Subgerente Administrativa y Financiera, la jefe de Contabilidad de la E.S.E Hospital Local de Candelaria y Personal de la Empresa Centro de Imágenes Diagnosticas, esto con el fin de definir si es procedente el pago de facturas pendientes por relacionar en el acuerdo, en dicha reunión se adquirió el compromiso de consultar sobre el pago de los mismos a la Procuraduría.

Se relacionan los comprobantes de pago de los meses de septiembre y octubre, donde se evidencia el cumplimiento del acuerdo de pago por parte de la E.S.E Hospital Local de Candelaria a la empresa Centro de Imágenes Diagnosticas.

Es de Aclarar que los pagos que se realizaron afectando diferentes facturas dejando un saldo, entre tanto se legaliza la respectiva glosa y nota crédito, posterior a la auditoría donde se valida efectivamente un mayor valor cobrado a la E.S.E. (Auditoría Interna de la E.S.E).

Una vez se determine y cuantifique la glosa y nota crédito del mayor valor cobrado al ente Hospitalario, se solicitará el ente Hospitalario, notificar una vez se realice la terminación de acuerdo y pago y respectiva liquidación del contrato de suministro y se procederá al análisis contable y/o financiero.

4. En cuanto a las Gestiones Administrativas adelantadas Por la E.SE. Hospital Local de Candelaria Valle del Cauca, se observó que el 09 de septiembre de 2022, se realizó reunión entre el representante legal del Centro de Diagnostica y la Gerente de la E.S.E. llegando a suscribir un acuerdo de pago.

Por tal motivo el Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22, aún no se encuentra liquidado, dado que dicho contrato tiene dos (2) aspectos pendientes como son:

- Acuerdo de Pago de las facturas con vigencia 2022 adicional vigencias 2020 y 2021 que quedaron registradas en el área contable como cuentas por pagar; de las cuales de la vigencia 2022, se han realizado 3 pagos por valor de 25 millones cada cuota.
- En las facturas del 2022, se identificaron unas causales de glosa por mayor valor cobrado y falta de soportes a algunas imágenes diagnósticas, el cual el ente Hospitalario notificó el 21 de noviembre del 2022 a la empresa



CIMAD, para que se realizará la respectiva validación y aceptación de la glosa, para definir el valor a pagar; el día 17 de febrero del 2023 la empresa CIMAD da respuesta a dicha notificación enviando el valor aceptado por mayor valor cobrado y enviando un CD con los soportes para validar por parte del hospital.

Teniendo en cuenta que el contrato aún tiene facturas pendientes por pagar y pendientes por conciliar glosas, aún no se ha procedido a realizar el acta de liquidación debido a que no se tienen los valores definitivos.

 Con respecto a las dificultades obtenidas con el proveedor al terminar el contrato en el mes de agosto, fueron subsanadas, el proveedor procedió a retiro de los equipos a conformidad. Se evidenció a través de acta de recibido a satisfacción.

5. ANALISIS JURÍDICO

La E.S.E Hospital Local de Candelaria – Valle del Cauca, es una Empresa Social del Estado con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con atención integral en salud de nivel I de complejidad.

El objeto de la Empresa, es la de prestar servicios de salud, entendido como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Candelaria – Valle del Cauca, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio antes mencionado.

Su contratación se rige por las normas vigentes de contratación especial, en el artículo 9 de la Resolución No.5185 del 04 de diciembre de 2013, el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Hospital Local de Candelaria, contenida en el Acuerdo No.033 del 06 de marzo de 2017, en concordancia con el Manual Interno de Contratación de la E.S.E, adoptado mediante Resolución No.007 del 03 de enero de 2022, dejando constancia en su adecuación al Plan de Desarrollo, Plan de Acción y al Plan de Adquisiciones de la entidad.

Así para el normal funcionamiento de la entidad área asistencial, la E.S.E., debe prestar el servicio de apoyo diagnostico en imágenes mediante el Servicio de Radiología que garantice la oportuna prestación y calidad de los servicios o medios por la E.S.E.

De allí que el ente Hospitalario con el fin de garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de servicios públicos de salud en debida



forma, con observancia de la normatividad legal vigente, llevó a cabo Invitación a Contratación Directa para la suscripción del **Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22 adiado 24 de febrero de 2022**, con la entidad Centro de Imagenes Diagnosticas S.A.S. Nit: 805.002.117-2 y la Empresa Social del Estado Hospital Local de Candelaria - Nit: 891.380.184-9, valor \$98.000.000,00, cuyo objeto es: "Suministro de apoyo diágnostico en imágenes mediante el servicio de Radiologia para la E.S.E. Hospital Local de Candelaria.". y Otro Si por valor de \$30.000.000,00. Para un total de CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$123.000.000,00.) MCTE.

6.CONCLUSIONES

De las pruebas documentales allegadas a la Denuncia Ciudadana DC-56-2022 y aportadas en Visita Fiscal practicada a la E.S.E. Hospital Local de Candelaria Valle del Cauca, con el fin de evaluar el cumplimiento normativo vigente del proceso del Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22 y la Fuente de Financiación y determinar la competencia por parte de este de Control Territorial, se observó lo siguiente:

Mediante Certificación expedida por la Jefe de la oficina de Contabilidad del ente Hospitalario, donde manifiesta: "Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA- VALLE, con Nit: 891.380.184-9 celebró en la vigencia 2022 con la Empresa CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS S.A.S Nit 805.002.117-2, el contrato No.03-13-11-18-22 por valor de \$98.000.000,00, con una adición de \$30.000.000,00, para un total de \$128.000.000,00, cuyo objeto fue el suministro de apoyo dignostico en imágenes mediante el servicio de radiologia; y su fuente de financiación para la ejecución del contrato son con Recursos Propios.

Con el fin de dar respuesta al Denunciante a cada uno de los puntos mencionados como presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de suministro No.03-13-11-18-22, así:

"El incumplimiento por parte de E.S.E HOSPITAL LOCAL DECANDELARIA, de las obligaciones contractuales, entre ellas el pago de lo adeudado.".

Respuesta

Se evidenció en las pruebas documentales aportadas por la E.S.E Hospital Local de Candelaria Valle del Cauca, acta de acuerdo de pago, fechada 9 de septiembre de 2022, probada por el representante legal del Centro de Imágenes Diagnosticas S.A.S -Nit 805.002.117-2 y la Gerente de la E.S.E..



"Medida provisional se suspenda y se abstenga de realizar la diligencia que ejecutará el HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA E.S.E., de desalojar los equipos de imagenología sin respetar el debido proceso.".

Respuesta

Mediante comunicación adiada 21 de septiembre de 2022, suscrita por el Gerente de Centro de Imágenes Diagnosticas S.A.S, informa a la Gerente de la ESE Hospital Local de Candelaria, lo siguiente: "adjunto a la presente haciendo entrega del inventario de equipos y muebles de propiedad de la empresa Centro de Imágenes Diagnosticas S.A.S Nit: 805.002-117-2, los cuales serán retirados del área de Radiología el próximo 24 de septiembre de 2022, en razón a la finalización de nuestros servicios en el hospital", quedó evidente que el Hospital realizó las gestiones administrativa, llegando a los acuerdos pactados con el contratista, respetando el debido proceso.

"Se solicite documento oficial firmado por las partes en el cual se evidencia la terminación bilateral de la relación contractual.".

Respuesta

Referente al documento de terminación Bilateral de la relación contractual No.03-13-11-18-22, que es motivo de estudio en el trámite de la Denuncia Ciudadana DC-56-2022, que nos ocupa, la E.S.E Hospital Local de Candelaria, en su decisiones Administrativas no ha procedido en la tomado esa decisión.

Se evidenció documento de Acuerdo de Pago, fechada 9 de septiembre de 2022, donde el representante legal del Centro de Diagnostica y la Gerente de la E.S.E. en reunión establecen fechas y formas de pago de las obligaciones contraídas.

Por tal motivo el Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22, aún no se encuentra liquidado, dado que dicho contrato tiene dos (2) aspectos pendientes como son:

- Acuerdo de Pago de las facturas con vigencia 2022 adicional vigencias 2020 y 2021 que quedaron registradas en el área contable como cuentas por pagar; de las cuales de la vigencia 2022, se han realizado 3 pagos por valor de 25 millones cada cuota.
- En las facturas del 2022, se identificaron unas causales de glosa por mayor valor cobrado y falta de soportes a algunas imágenes diagnósticas, el cual el ente Hospitalario notificó el 21 de noviembre del 2022 a la empresa CIMAD, para que se realizará la respectiva validación y aceptación de la glosa, para definir el valor a pagar; el día 17 de febrero del 2023 la empresa CIMAD da respuesta a dicha notificación enviando el valor aceptado por



mayor valor cobrado y enviando un CD con los soportes para validar por parte del hospital.

Teniendo en cuenta que el contrato aún tiene facturas pendientes por pagar y pendientes por conciliar glosas, aún no se ha procedido a realizar el acta de liquidación debido a que no se tienen los valores definitivos.

 Con respecto a las dificultades obtenidas con el proveedor al terminar el contrato en el mes de agosto, fueron subsanadas, el proveedor procedió a retiro de los equipos a conformidad. Se evidenció a través de acta de recibido a satisfacción.

"Se inicie investigación disciplinaria y fiscal por parte de los organismos de control dada la conducta típica y antijuridica del Hospital."

RESPUESTA

Expuesto lo anterior, y teniendo en cuenta que la documental proporcionada por la E.S.E. Hospital Local de Candelaria Valle del Cauca, se pudo inferir la falta de seguimiento por parte del Supervisor del Contrato de Suministro de No.03-13-11-18-22, donde se observó que la empresa CIMAD, estaba realizando un mayor valor cobrado con respecto a lo pactado inicialmente, información que fue validada por Revisoría Fiscal y Subgerente Científico del ente Hospitalario, configurándose una presunta observación con incidencia Administrativo y Disciplinario, Como se evidencia en el cuadro No.2 del presente informe.

En cuanto observación Fiscal, aún no se hará pronunciamiento, se solicitará al representante legal del ente Hospitalario, que una vez se liquide el contrato de suministró antes mencionado, deberá aportar la documentación que soporte cumplimiento de acuerdo de pago de las facturas con vigencia 2022, adicional vigencias 2020 y 2021 que quedaron registradas en el área contable como cuentas por pagar y cuantificación y validación de glosas por mayor valor cobrado y falta de soportes a algunas imágenes diagnósticas — CIMAD.

Lo anteriormente anotado, genera un presunto Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinario.



7. HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinario

Falta de seguimiento por parte del Supervisor a la ejecución del contrato de suministro No.03-13-11-18-22 del 24 de febrero de 2022.

Condición

La E.S.E., Hospital Local de Candelaria - Valle del Cauca, suscribió Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22, adiado 24 de febrero de 2022, suscrito entre Centro de Imagenes Diagnosticas S.A.S. Nit: 805.002.117-2 y la Empresa Social del Estado Hospital Local de Candelaria - Nit: 891.380.184-9, valor NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000,00) MCTE, cuyo objeto es: "Suministro de apoyo diágnostico en imágenes mediante el servicio de Radiologia para la E.S.E. Hospital Local de Candelaria.", con un plazo de ejecución de 218 días, es decir con fecha de terminación el 30 de septiembre de 2022.

Se suscribio OTRO SI No.1 DE ADICION AL CONTRATO No.03-13-11-18-2022, fechado 24 de febrero de 2022, modificando la Clausula Quinta del Contrato de Suministro No.03-13-11-18-22, adicionando al valor total del contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS(\$30.000.000,00) MCTE, evidenciando que el 29 de junio de 2022, la supervisora del contrato argumentó que: "persistia la necesidad del servicio, sin embargo el saldo actual del valor total del contrato, se toma insuficiente para continuar con su ejecución, contando con los recursos de acuerdo CDP, expedido por el áre Fianciera y Contable de la entidad."

para tal fin se le dio la asignación presupuestal con el Código 212020200907 - Adquisición de Servicios de Salud y Registro Presupuestal No.291 del 24 de febrero de 2022. Que serán cancelados con Recursos Propios del ente Hospitalario E.S.E Local de Candelaria Valle del Cauca, con cargo al presupuesto vigencia 2022.

Se evidenció falencias en la ejecución del Contrato de Suministro No.03-13-11- 18-2022 del 24 de febrero de 2022, ya que en las facturas del 2022, se identificaron unas causales de glosas por mayor valor cobrado y falta de soportes a algunas imágenes diagnósticas, el cual el ente Hospitalario notificó el 21 de noviembre del 2022 a la empresa CIMAD, para que se realizará la respectiva validación y aceptación de la glosa, para definir el valor a pagar, lo que evidencia falta de seguimiento por parte del Supervisor del Contrato.



A la fecha existe un acuerdo de pago entre las partes intervinientes en el contrato de suministro No.03-13-11-18-22 y como aún tiene facturas pendientes por pagar y conciliar glosas, el ente Hospitalario no ha liquidado el contrato.

<u>Causa</u>

Lo anterior se presentó por deficiencias en los controles, seguimiento al cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato de Suministro No.03-13-11-18-22 del 24 de febrero de 2022, ya que se evidencio facturas del 2022, donde se identificaron unas causales de glosas por mayor valor cobrado y falta de soportes a algunas imágenes diagnósticas.

Efecto

Presuntos pagos por mayor valor cobrado con ocasión al contrato de suministro No. 03-13-11-18-22 del 24 de febrero de 2022, lo que originaria una gestión fiscal ineficiente y antieconómico o una indebida disposición de recursos que desencadena un riesgo de pérdida de recursos públicos que afectan la eficacia y moralidad pública en la administración de los recursos patrimoniales de la E.S.E Hospital Local de Candelaria Valle del Cauca, al no prever el cumplimiento normativo.

Fuente de criterio

Lo anterior vulnera presuntamente lo establecido en el artículo 29 y 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2000, Decreto 403 de 2020, Manal de contratación y Supervisión del ente Hospitalario, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogada por la ley 1952 de 2019



8. ANEXOS

CUADRO DE HALLAZGOS

		CUA HA	DRO DE R LAZGOS DC 56 .	ESUMEN I DENUNCI 2022	E	
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
1	1	1	0	0	0	0